



2016 24 03 01 P. 01388



**CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA OPERADORA
TURISTICA VIAJES & TURISMO
JCCBVIATUR CIA. LTDA.**

CAPITAL SUSCRITO: US\$500,00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En el Cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, República del Ecuador, a los **ocho** días del mes de **junio** del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogada **KARLA SAN ANDRES FUENTES**, Notaria Primera del cantón, comparecen los señores: **CAMILO ISAAC VASCONEZ BAZURTO**, por sus propios derechos, ecuatoriano, de estado civil soltero; domiciliado en el cantón Santa Elena, y de transito por esta localidad; **JHOSELIN CAROLINA CEDEÑO BAZURTO**, por sus propios derechos, ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión administración en turismo, domiciliada en el Cantón Santa Elena y de transito por esta localidad. Los comparecientes son mayores de edad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe. Bien instruidos sobre el objeto y resultados de esta escritura, comparecen y celebran **CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE LA**



1 **COMPAÑÍA**, a la que proceden como queda
2 ya indicado, con amplia y entera libertad,
3 para su otorgamiento me presentan la Minuta
4 que es del tenor siguiente: **SEÑORA**
5 **NOTARIA:** Sírvase autorizar, en el Registro
6 de Escrituras a su cargo, por la cual conste
7 la **CONSTITUCION DE UNA COMPAÑÍA**
8 **LIMITADA DENOMINADA COMPAÑÍA**
9 **OPERADORA TURISTICA VIAJES & TURISMO**
10 **JCCBVIATUR CIA. LTDA.**, al tenor de las
11 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
12 **INTERVINIENTES.-** Concurren a la celebración
13 de este contrato y manifiestan su
14 expresa voluntad de constituir una compañía
15 limitada, por una parte, los señores
16 **JHOSELIN CAROLINA CEDEÑO BAZURTO**
17 **Y CAMILO ISAAC VASCONEZ BAZURTO**, por
18 sus propios derechos.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
19 La compañía es de nacionalidad ecuatoriana,
20 y se regirá por las normas de Derecho
21 Positivo Ecuatoriano y por los estatutos
22 sociales siguientes: **CAPITULO PRIMERO:**
23 **DENOMINACION, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO:**
24 **ARTICULO PRIMERO:** Constituyese en Santa
25 Elena, cantón Santa Elena, Provincia de
26 Santa Elena la compañía limitada
27 denominada **OPERADORA TURÍSTICA VIAJES &**
28 **TURISMO JCCBVIATUR CIA. LTDA.**, la misma





1 que se regirá por las disposiciones de la Ley
2 de Compañías, del Código de Comercio,
3 del Código Civil, por los convenios de las
4 partes y de las normas del Derecho Positivo
5 Ecuatoriano que fueren aplicables, y por
6 los presentes estatutos sociales y los
7 reglamentos que se expidieren. **ARTICULO**
8 **SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía
9 se dedicará a lo siguiente: **A)** Actividad
10 de operadores turísticos que se encargan
11 de la planificación y organización de
12 paquetes de servicios de viajes (tours)
13 para su venta a través de agencias de
14 viajes o por los propios operadores
15 turísticos. Esos viajes organizados (tours)
16 pueden incluir la totalidad o parte de las
17 siguientes características: transporte,
18 alojamiento, comidas, visitas a museos, lugares
19 históricos o culturales, espectáculos
20 teatrales, musicales o deportivos. **B)**
21 Actividades de las agencias de viajes
22 dedicadas principalmente a vender
23 servicios de viajes, de viajes organizados,
24 de transporte y de alojamiento, al por
25 mayor o al por menor, al público en general y
26 a clientes comerciales. **C)** Prestación de
27 otros servicios de reservas relacionados con
28 los viajes: reservas de transporte, hoteles,





1 restaurantes, alquiler de automóviles,
2 entretenimiento y deporte, etcétera. **D)**
3 Actividades de venta de boletos para obras
4 de teatro, competencias deportivas y
5 otras actividades de diversión y
6 entretenimiento. **E)** Prestación de servicios de
7 asistencia a los turistas: Suministro a los
8 clientes de información sobre los viajes,
9 actividades de guías de turismo. **F)** Actividades
10 de promoción turística. Etapas de la
11 actividad producción de bienes,
12 comercialización, almacenamiento,
13 exportación, industrialización, distribución,
14 investigación y desarrollo, promoción,
15 capacitación, asesoramiento, intermediación,
16 inversión, construcción, reciclaje, importación.



17 **ARTICULO TERCERO: PLAZO.-** El plazo por
18 el cual se constituye esta sociedad es
19 **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a
20 partir de la fecha de inscripción de esta
21 escritura pública en el Registro Mercantil.-

22 **ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO.-** El domicilio
23 principal de la Compañía, es en Santa
24 Elena, cantón Santa Elena, provincia de
25 Santa Elena, República del Ecuador, y podrá
26 ejercer sucursales o agencias en cualquier
27 lugar del país o del exterior.-

28 **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL,**



1 **PARTICIPACIONES Y SOCIOS.- ARTICULO**

2 **QUINTO:** El capital suscrito es de QUINIENTOS
3 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 AMÉRICA, dividido en quinientas
5 participaciones, ordinarias y nominativas, de
6 un dólar de los Estados Unidos de
7 América cada una, se declara bajo juramento
8 que el capital suscrito será depositado en
9 la cuenta corriente número siete cero
10 cero cinco cero dos siete tres siete tres del
11 Banco Bolivariano a nombre de la
12 representante legal, capital que podrá ser
13 aumentado por resolución de la Junta

14 General de Socios.- **ARTICULO SEXTO:** Las
15 participaciones estarán numeradas del
16 cero uno a quinientas, y los títulos
17 que las contienen serán firmados por el
18 Gerente General de la compañía.- **ARTICULO**

19 **SÉPTIMO:** Si una participación o certificado
20 provisional se extraviare, deteriorare o
21 destruyere, la compañía podrá anular el título,
22 previa publicación efectuada por la
23 Compañía, por tres días consecutivos, en uno
24 de los periódicos de mayor circulación en el
25 domicilio de la misma. Una vez transcurridos
26 treinta días a partir de la fecha de la última
27 publicación, se procederá a la anulación del
28 título, debiéndose conferir uno nuevo al socio.





1 La anulación extinguirá todos los derechos
2 inherentes al título o certificado anulado.-

3 **ARTICULO OCTAVO:** Cada participación es
4 indivisible y da derecho a voto en proporción
5 a su valor pagado en la Juntas Generales, en
6 consecuencia cada participación liberada da
7 derecho a un voto en dichas juntas
8 generales.- **ARTICULO NOVENO:** Las

9 participaciones se anotaran en el libro de
10 participaciones y socios donde se anotarán el
11 traspaso de dominio o pignoración de las
12 mismas.- **ARTICULO DÉCIMO:** La compañía no

13 emitirá los títulos definitivos de las
14 participaciones mientras éstas no estén
15 totalmente pagadas. Entre tanto, sólo se dará
16 a los socios certificados provisionales y
17 nominativos.- **ARTICULO UNDÉCIMO.-** En la
18 suscripción de nuevas participaciones por
19 aumento de capital, se preferirá a los socios
20 existentes en proporción a sus participaciones.

21 la compañía podrá, según el caso y
22 atendiendo a la naturaleza de la aportación
23 no efectuada, proceder de conformidad con
24 lo dispuesto en el artículo doscientos
25 diecinueve de la Ley de Compañías.-

26 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO DE LA**
27 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DUODÉCIMO.-** El
28 gobierno de la compañía corresponde a la





1 Junta General de Socios que constituye su
2 órgano supremo, la administración de la
3 compañía se ejecutará a través del Presidente
4 y del Gerente General de acuerdo a los
5 términos que se indican en los presentes
6 estatutos.- La Junta General la componen los
7 socios legalmente convocados y reunidos.-
8 **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** La Junta General
9 Ordinaria se reunirá ordinariamente una vez al
10 año, dentro de los tres meses posteriores a la
11 finalización del ejercicio económico de la
12 compañía previa convocatoria efectuada por
13 el Presidente o el Gerente General a los socios,
14 por la prensa en uno de los periódicos de
15 mayor circulación en el domicilio principal de
16 la sociedad, con ocho días de anticipación
17 por lo menos fijada la reunión. Las
convocatorias deberán expresar el lugar, día,
hora y objeto de la reunión. Para considerar los
asuntos puntualizados en los numerales dos,
tres y cuatro del artículo doscientos treinta y
uno de la Ley de Compañías, puntualizado en
el orden de acuerdo a la convocatoria, el
ejercicio económico de la Compañía
comprenden del uno de enero al treinta y uno
de diciembre de cada año.- **ARTICULO**
DECIMO CUARTO.- La Junta General
Extraordinaria se reunirán en cualquier tiempo,





1 previa la convocatoria efectuada por el
2 Presidente o del Gerente General, por su
3 iniciativa o a pedido de un número de socios
4 que representen por lo menos el veinticinco
5 por ciento del capital social.- Las
6 convocatorias deberán ser realizadas en la
7 misma forma que las ordinarias, sin embargo
8 y en los casos en que se cuente con la
9 aprobación de la mayoría de los socios, las
10 convocatorias se realizarán por notificación
11 escrita y directa a cada uno de los socios.-

12 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Para constituir
13 quórum en la Junta General, se requiere si se
14 trata de primera convocatoria, la
15 concurencia de un número de socios que
16 representen por lo menos la mitad del capital
17 pagado. De no conseguirlo se hará una
18 nueva convocatoria de acuerdo con el
19 artículo doscientos treinta y siete de la Ley de
20 Compañías, la misma que contendrá la
21 advertencia de que habrá quórum con el
22 número de socios que concurrieren. Los
23 socios podrán concurrir a las Juntas
24 Generales por medio de representantes
25 acreditados mediante carta o poder.-

26 **ARTÍCULO DECIMO SEXTO.-** En las Juntas
27 Generales Ordinarias, luego de verificar el
28 quórum, se dará lectura y discusión de los





1 informes del administrador y de los comisarios
2 de la compañía, luego se conocerán y
3 aprobarán el balance general y el estado de
4 pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
5 reparto de utilidades líquidas, constitución de
6 reserva, proporciones de los socios y por
7 último, se efectuará las elecciones si es que
8 corresponde hacerlas en ese período, según
9 los estatutos. Presidirá las Juntas Generales el
10 Presidente y actuará de secretario el Gerente
11 General, pudiendo nombrarse si fuere
12 necesario un Director y/o Secretario ad/hoc.-

13 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** En las Juntas
14 Generales Ordinarias y Extraordinarias se
15 tratarán los asuntos que específicamente se
16 hayan puntualizado en las convocatorias,
17 con las excepciones de Ley. Todos los
18 acuerdos y resoluciones de la Junta General
19 se tomarán por simple mayoría de votos en
relación al capital pagado concurrentes a la
reunión, salvos aquellos casos en que la Ley o
estatutos exigieren una mayor proporción.-

20 Las resoluciones de las Juntas Generales son
21 obligatorias para todos los socios, aun
22 cuando no hubieren concurrido a ella. Al
23 terminarse la Junta General Ordinaria o
24 Extraordinaria se concederá un receso para
25 que el Gerente General, como secretario
26
27
28





1 redacte un acta resumen, para que pueda
2 ser aprobada por la Junta General, tales
3 acuerdos o resoluciones estarán de
4 inmediato en vigencia. Todas las actas de
5 Junta General serán firmadas por el
6 Presidente y el Gerente General - Secretario,
7 o por quienes hayan hecho sus veces en la
8 reunión, extendidas en hojas foliadas y se
9 elaborarán de conformidad con el respectivo
10 reglamento.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-**
11 Las Juntas Generales podrán realizarse sin
12 convocatoria previa, si se hallare
13 presente la totalidad del capital social
14 pagado, de acuerdo con lo que dispone
15 el artículo doscientos treinta y ocho de
16 la Ley de Compañías. Para que la Junta
17 General Ordinaria o Extraordinaria pueda
18 acordar válidamente la transformación, la
19 fusión, la disolución anticipada de la
20 compañía la reactivación de la
21 compañía, en el proceso de liquidación, la
22 convalidación y en general cualquier
23 modificación de los estatutos, habrá
24 de concurrir a ella la mitad del capital
25 pagado, en segunda convocatoria
26 bastará la representación de la
27 tercera parte del capital pagado. Si luego de
28 la segunda convocatoria no hubiere el





1 quórum requerido se procederá
2 a efectuar una tercera convocatoria, la
3 que no podrá demorar más de sesenta
4 días contados desde la fecha fijada para
5 la primera reunión, ni modificar el objeto
6 de esta. Convocada así se constituirá
7 con el número de socios presentes
8 para resolver uno o más de los puntos
9 antes mencionados, debiendo expresarse
10 estos particulares en la convocatoria que
11 se haga.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.**-
12 Son atribuciones de la Junta General
13 Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al
14 Presidente, al Gerente General y
15 Vicepresidente de la Compañía, quienes
16 durarán cinco años en el ejercicio de
17 sus funciones pudiendo ser reelegidos
18 indefinidamente; b) Elegir uno o más
19 comisarios quienes durarán dos años
20 en sus funciones; c) Aprobar los
21 estados financieros, los que deberán ser
22 presentados con el informe del comisario
23 en la forma establecida en la Ley de
24 Compañías vigente; d) Resolver acerca de la
25 distribución de los beneficios sociales;
26 e) Acordar el aumento o disminución del
27 capital social de la compañía; f) Autorizar
28 la transferencia, enajenación y gravamen,





1 a cualquier título de los bienes inmuebles de
2 propiedad de la compañía; g) Acordar la
3 disolución o liquidación de la compañía
4 antes del vencimiento del plazo señalado
5 o del prorrogado, en su caso, de
6 conformidad con la Ley; h) Elegir al
7 liquidador de la sociedad; i) Conocer de
8 los asuntos que se sometan a su
9 consideración, de conformidad con el
10 presente estatuto; y, j) Resolver los asuntos
11 que le corresponden por la Ley,
12 por el presente estatuto o reglamentos
13 de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-**
14 **DEL PRESIDENTE:** Los socios fundadores
15 resuelven designar como **presidente** al
16 señor **CAMILO ISAAC VASCONEZ BAZURTO**,
17 durará dos años en sus funciones y puede ser
reelegido. Su gestión debe terminar
por causas legales o por aceptación
de su renuncia que puede
presentarla libremente. Al Presidente le
corresponderá: a) Reemplazar al Gerente
23 General cuando éste se ausentare
24 temporal o definitivamente hasta que
25 la Junta General resuelva lo pertinente;
26 b) Presidir las Juntas Generales de socios;
27 c) Firmar conjuntamente con el Gerente
28 General, los Títulos de las participaciones;





1 y, d) Las demás atribuciones concedidas
2 por la Ley de Compañías y el presente
3 Estatuto. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-**
4 **DEL GERENTE GENERAL:-** El Gerente General
5 será designado por la Junta General,
6 puede ser o no socio de la Compañía,
7 durará cinco años en sus funciones sin
8 perjuicio de que pueda ser reelegido. Los
9 socios fundadores resuelven designar
10 como **Gerente General** de la compañía a
11 la señora **JHOSELIN CAROLINA CEDEÑO**
12 **BAZURTO**, por un periodo estatutario de cinco
13 años, quien ejercerá la representación
14 legal, judicial y extrajudicial de la compañía
15 de manera individual, a partir de la
16 inscripción de esta escritura en el Registro
17 Mercantil del cantón respectivo. Sus
18 atribuciones son: a) Representar legal,
judicial y extrajudicialmente a la
Compañía; b) Firmará, conjuntamente
con el Presidente, los Títulos de las
participaciones; c) Actuará como Secretario
de las Juntas Generales de socios; d)
Administrará con poder amplio, general y
suficiente los establecimientos, empresas,
oficinas, almacenes, instalaciones y
negocios, de la compañía ejecutando a
nombre de ella toda clase de actos y



24
25
26
27
28



1 contratos, sin mas limitaciones que la
2 señalada en los estatutos; e) Elaborará
3 el presupuesto de ingresos y gastos; f)
4 Manejará los fondos de la sociedad bajo
5 su responsabilidad, y podrá abrir y manejar
6 cuentas corrientes y efectuar toda clase
7 de operaciones bancarias, civiles, y
8 mercantiles; g) Suscribir pagarés y en
9 general todo documento civil, comercial
10 o de cualquier clase que obligue a la
11 compañía; h) Podrá nombrar y despedir
12 trabajadores previas las formalidades de
13 Ley, constituir mandatarios generales y
14 especiales, previa la autorización de la Junta
15 General, en el primer caso así como también
16 dirigir las labores del personal y dictar los
17 reglamentos de control interno; i) Cumplir y
18 hacer cumplir las resoluciones de la Junta
19 General de socios; j) Vigilar la contabilidad,
20 archivo, correspondencia de la sociedad y
21 velar por una buena marcha de sus
22 dependencias; k) Las demás atribuciones que
23 se confieran los estatutos. **ARTICULO VIGÉSIMO**



24 **SEGUNDO.-** Son atribuciones y deberes del o
25 los Comisarios lo dispuesto en el artículo
26 doscientos setenta y nueve de la Ley de
27 Compañías. **CAPITULO CUARTO.- ARTICULO**
28 **VIGÉSIMO TERCERO.-** La compañía se disolverá



1 por las causas determinadas en la Ley de
2 Compañías, en tal caso entrará en
3 liquidación, la que estará a cargo del Gerente
4 General.- **CLÁUSULA TERCERA: DE**

5 **LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-**

6 El capital que es de QUINIENTOS DOLARES
7 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$
8 500.00), está suscrito así: la señora

9 **JHOSELIN CAROLINA CEDEÑO BAZURTO** por sus

10 propios derechos ha suscrito TRESCIENTAS

11 PARTICIPACIONES ordinarias y nominativas

12 de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS

13 DE AMÉRICA cada una y ha pagado el

14 Total del valor de cada una de ellas;

15 **CAMILO ISAAC VASCONEZ BAZURTO**, por sus

16 propios derechos, ha suscrito DOSCIENTAS

17 PARTICIPACIONES ordinarias y nominativas

18 de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS

19 DE AMÉRICA cada una y ha pagado

20 el total del valor de cada una de ellas. Se

21 declara bajo juramento que el capital

22 suscrito será depositado en la cuenta

23 corriente número siete cero cero cinco

24 cero dos siete tres siete

25 Banco Bolivariano a nombre de la

26 representante legal. **CLÁUSULA CUARTA:**

27 **DOCUMENTOS HABILITANTES Y**

28 **AUTORIZACIONES.-** Se adjunta copias de





1 cédula y certificado de votación de
2 los comparecientes y se autoriza al señor
3 Daniel Fernando Alvarez Villacis, con
4 cédula de ciudadanía número cero
5 cinco cero tres cuatro cinco siete ocho tres
6 guión cero o a cualquiera de los socios, para
7 realizar todas las diligencias legales y
8 administrativas para obtener la aprobación y
9 registro de esta compañía, inclusive para
10 obtener el respectivo Registro Único de
11 Contribuyentes (RUC) pudiendo suscribir los
12 formularios y demás documentos que sean
13 necesarios para tal efecto. Agregue Señora
14 Notaria, las demás formalidades de
15 estilo necesarias para la validez de este
16 instrumento público. Hasta aquí la minuta
17 que con las enmiendas, correcciones y
18 rectificaciones hechas por las partes y
19 autorizadas por mí, la Notaria, queda
20 elevada a escritura pública junto con los
21 documentos anexos y habilitantes que se
22 incorpora, con todo el valor legal y que los
23 comparecientes aceptan en todas y cada
24 una de sus partes, minuta que está firmada por
25 el Abogado Alexis Chele Santana, con
26 Matrícula número veinte cuatro guion dos mil
27 siete guion uno del Foro de Abogados del
28 Consejo de la Judicatura. Para la celebración





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/06/2016 12:00 AM
 NÚMERO DE RESERVA: 7734556
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 2400005498 CEDEÑO BAZURTO JHOSELIN CAROLINA

DOY FE: QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES IGUAL AL QUE ME FUE EXHIBIDO EN ...
FOJAS ÚTILES.
LA LIBERTAD, *8 de junio del 2016*

Ab. Karla San Andrés Fuentes
 Notaria Primera del Cantón La Libertad

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: OPERADORA TURISTICA VIAJES & TURISMO JCCBVIATUR CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: N79

OPERACION COMPLEMENTARIA N7911.00

ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.

OPERACION PRINCIPAL N7921.00



ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.01

PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.03

ACTIVIDADES DE VENTA DE BOLETOS PARA OBRAS DE TEATRO, COMPETICIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN Y ENTRETENIMIENTO.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.04

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.05

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/07/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 2400005498
Nombres del ciudadano: CEDEÑO BAZURTO JHOSELIN CAROLINA
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: SANTA ELENA/SANTA ELENA/SANTA ELENA
Fecha de nacimiento: 6 DE DICIEMBRE DE 1991
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: ALVAREZ VILLACIS DANIEL FERNANDO
Fecha de Matrimonio: 15 DE OCTUBRE DE 2014
Nombres del padre: CEDEÑO VELEZ ITALO JORGE
Nombres de la madre: BAZURTO SANTILLAN MARITZA JESABEL
Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2016

Emisor: JOSE JAVIER VILLAMAR CHAVEZ - SANTA ELENA-LA LIBERTAD-NT 1 - SANTA ELENA - SANTA ELENA

[Handwritten signature of Jorge Troya Fuertes]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.08 10:32 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1057455



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 2400005498
Nombre: CEDAÑO BAZURTO JHOSELIN CAROLINA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS. En caso de inconsistencias acudir a la fuente de información



2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 010-0110

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

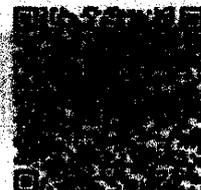
Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2018

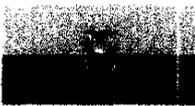
Emisor: JOSE JAVIER VILLAMAR CHAVEZ - SANTA ELENA-LA LIBERTAD-NT 1 - SANTA ELENA - SANTA ELENA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNui/>



1057455





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 2400177982

Nombres del ciudadano: VASCONEZ BAZURTO CAMILO ISAAC

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 13 DE ENERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VASCONEZ VALAREZO OCTAVIO NARCISO

Nombres de la madre: BAZURTO SANTILLAN KERLY MAGDALENA

Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2014



Camilo Vasquez



Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2016

Emisor: JOSE JAVIER VILLAMAR CHAVEZ - SANTA ELENA-LA LIBERTAD-NT 1 - SANTA ELENA - SANTA ELENA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.08 14:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1057404



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 2400177982
Nombre: VASCONEZ BAZURTO CAMILO ISAAC

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 060-0121



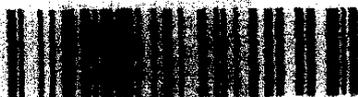
1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedula" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

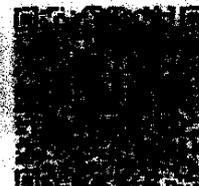
Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2016

Emisor: JOSE JAVIER VILLAMAR CHAVEZ - SANTA ELENA-LA LIBERTAD-NT 1 - SANTA ELENA - SANTA ELENA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNui/>



1057404





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que les fue esta escritura a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman en unidad de acto conmigo, la Notaria de todo lo cual DOY FE.-

SRA. JHOSELIN CAROLINA CEDEÑO BAZURTO.
C.C. 2400005498



CAMILO ISAAC VASCONEZ BAZURTO.
C.C. 2400177982



Ab. Karla San Andres Fuentes
**NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN LA LIBERTAD**

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE
CONFIERO *Teodoro Lopez*
QUE EL BUELO Y FIRMO EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Karla San Andres Fuentes
**Notaria Primera del Cantón
La Libertad**



Número de Repertorio: 2016 - 1461

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA,
En esta fecha doce de julio de dos mil dieciséis, queda inscrito la
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA OPERADORA TURISTICA VIAJES & TURISMO
JCCBVIATUR CIA. LTDA., con la patte de número (119) del
libro Mercantil, tomo 3, folios 1060 a 1075, anotado bajo el número mil
cuatrocientos sesenta y

Ab.D. G...
REGISTRADOR DE LA
Y MERCANTIL DE SANTA ELENA



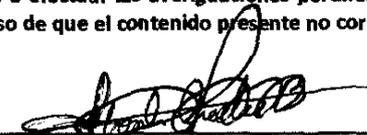


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

**FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN
DOMICILIARIA**

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		<i>Operador Turístico Viajes y Turismo JCCBVIATUR</i>	
EXPEDIENTE:	RÚC:	NACIONALIDAD: <i>ECUATORIANA</i>	
NOMBRE COMERCIAL:		<i>Operador Turístico Viajes y Turismo JCCBVIATUR</i>	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
<i>Santa Eliseo</i>	<i>Santa Eliseo</i>	<i>Santa Eliseo</i>	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
<i>Santa Eliseo</i>	<i>Santa Eliseo</i>	<i>Santa Eliseo</i>	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
<i>Santa Eliseo</i>	<i>La Rotonda</i>		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
<i>Chimborazo</i>	<i>Esquina</i>	<i>Colle Chondus</i>	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
		<i>1</i>	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	<i>042940289</i>		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
<i>jccbviatur.wix.com</i>	<i>jccbviatur@gmail.com</i>	<i>cordune.saltelgalias@gmail.com</i>	
CELULAR:	FAX:		
<i>0992853853</i>			
REFERENCIA UBICACIÓN: <i>Entrada a cantón Santa Eliseo dirigiend al antiguo estacion CLP alado del deposito VECTOR</i>			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: <i>Shaelin Carolina Cedeño Bazarte</i>			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>2400005498</i>			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

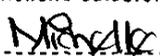
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

26 JUL 2016 HORA: *11:30*

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: 

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

flanz

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

14/JUL/2016 12:08:34

Usu: omontalvan

Edu



Remitente: No. Trámite: 27175-0
AB GLORIA ALMEIDA ---

Expediente: 708591
~~000000~~

Razón social:

OPERADORA TURISTICA VIAJES & TURISMO
JCCBVIATUR CIA.LTDA.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	115
--	-----